



**GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS**

**RESUELVE SOLICITUDES DE ESTADOS DE
EXCEPCIÓN Y CONTROLES PROGRAMÁTICOS DEL
PROGRAMA BECA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y PROGRAMAS ESPECIALES AÑO 2024, SEGÚN
INDICA. ORDENA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN.**

TALCA, 10 / 09 / 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N°: ML-00325/2024

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.640 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2024; en el Decreto N° 105 del Ministerio de Educación de 2011, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa de Becas Presidente de la República; en los artículos transitorios N° 1 y N° 2 del Decreto N° 832 de 2003 del Ministerio de Educación, que establecen normas que regulan el Programa de Becas Presidente de la República; en el Decreto N° 72 de 2012 del Ministerio de Educación, y sus modificaciones, que regula la entrega de la Beca Presidente de la República a los hijos de los ex trabajadores de la empresa carbonífera Victoria de Lebu S.A. (Carvile); en la Resolución Exenta N° 6353 de fecha 07 de diciembre del 2023, que aprueba Manual de Asignación de Beneficios para los procesos de postulación y renovación, y ordena publicación; Resolución Exenta N° 1135 de fecha 16 de abril 2024 que Aprueba Modificaciones a Manual de Asignación a Beneficios para los procesos de postulación y renovación y Ordena Publicación; en la Resolución Exenta N° 3549 de fecha 01 de diciembre del 2022, que aprueba modificación de estructura orgánica y funciones de la Dirección Nacional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y deja sin efecto resoluciones exentas que se indica; en la Resolución N° RA 173/354/2024 de fecha 19 de agosto de 2024 que nombra a don **ENRIQUE PATRICIO URIBE IBÁÑEZ** como Director Regional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, región del Maule; en la Resolución N° 7, de 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón, y en la Resolución N° 14, de 29 de diciembre de 2022, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Beca Presidente de la República;

2.- Que, la Ley N° 21.640 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2024, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 250, Glosa N° 07, contempla un total de M\$ 34.211.445, destinados a financiar el Programa Becas Presidente de la República;

3. Que, la referida glosa presupuestaria N° 07 establece lo siguiente: "Recursos destinados a financiar hasta 72.000 becas entre estudiantes de enseñanza media y de educación superior, en conformidad al Decreto N°105, de 2011, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones.

Incluye, además:

a) 120 becas para estudiantes de la educación media, que se denominarán Beca Cámara de Diputados.

b) Beneficios educacionales establecidos en la Ley N° 19.123 y su modificación contenida en la Ley N°19.980, conocida como Beca Rettig.

c) Beneficios para la Beca Carbón III y IV establecidos en el artículo 3° transitorio del Decreto N° 413, del año 2006 y en el Decreto N° 72, del año 2012, ambos del Ministerio de Educación, así como sus modificaciones.

La Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas informará a las Comisiones de Educación de la Cámara de Diputados y del Senado sobre la ejecución del programa de becas "Presidente de la República", con un desglose por región y por comunas.";

4.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2024, el Departamento de Bienestar

Estudiantil ha elaborado el Manual de Asignación de Beneficios, cuyo texto fue aprobado, mediante Resolución Exenta N° 6353 de fecha 07 de diciembre del 2023 de JUNAEB; Resolución Exenta N° 1135 de fecha 16 de abril 2024 que Aprueba Modificaciones a Manual de Asignación a Beneficios para los procesos de postulación y renovación y Ordena Publicación.

5.- Que, mediante la circular N°00001 de fecha 11 de enero 2024 JUNAEB estableció la distribución presupuestaria del Programa Beca Presidente de la República proceso 2024, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.250. Glosa N° 07;

6.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, se dispone de una cobertura programada total equivalente a 2.756 cupos para estudiantes de Enseñanza Media y 4.188 a cupos para estudiantes de Educación Superior;

7.- Que, en el marco del proceso de renovación de beneficios para el presente año y conforme lo dispuesto en el Manual de Asignación de Beneficios, singularizado en el considerando quinto, específicamente en el subtítulo 10.1 y 10.2, y, el área de becas regional, según consta en Minuta de fecha 10 de Septiembre del 2024, que se adjunta y forma parte integrante del presente acto administrativo, ha efectuado un análisis respecto las solicitudes de estados de excepción y configuración de alguno de los controles programáticos del Programa Becas Presidente de la República, conforme se dispone en los siguientes considerandos y parte resolutive del presente acto;

8.- Que, conforme a lo establecido en el párrafo final del literal a.1 del numeral 10.2 del precitado manual, para todos los casos cuyo estado final, en virtud del presente proceso de análisis de controles programáticos haya resultado distinto a becado, es obligación de esta Dirección Regional, consignar pertinentemente el último mes cursado de estudios en el Sistema Nacional de Becas (SINAB3).

9.- Que, la individualización de los estudiantes se contiene en los correspondientes archivos elaborados por la Sección de Becas, información que debe ser tratada en la más estricta confidencialidad, por contener datos personales y/o sensibles, conforme con lo dispuesto en la Ley N° 19.628, sobre protección de la vida privada, motivo por el cual solo será publicada adjunto a la presente resolución, los datos correspondientes a los beneficiarios mayores de edad, quedando las nóminas integras adjuntas al expediente digital N°431 del gestor documental de JUNAEB. No obstante, este Servicio hace presente que los estudiantes podrán consultar el estado de su beca a través del portal web habilitado al efecto por JUNAEB, señalado en la parte resolutive del presente acto.

10.- Que, en virtud de lo expuesto anteriormente y conforme las funciones y facultades encomendadas a esta Dirección Regional, en el marco del desarrollo del Programa Beca Presidente de la República para el proceso 2024, mediante el presente acto administrativo, se viene en resolver las solicitudes de estados de excepción y configuración de los controles programáticos del Programa Becas Presidente de la República, conforme al análisis contenido en minuta adjunta;

11.- Que, en consecuencia:

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACÓJASE la solicitud de estado de excepción apelación por nota del Beca Presidente de la República a 23 estudiantes de Educación Superior para el año 2024, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, que se individualizan en el anexo N°1, según el siguiente desglose:

NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS
SUPERIOR	Cumplen con los requisitos establecidos.	23
	SUB TOTAL	23
TOTAL GLOBAL		23

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECHÁZASE la solicitud de estado de excepción apelación por nota del Beca Presidente de la República a 1 estudiantes de Educación Superior para el año 2024, respecto de los cuales se ha acreditado que no cumplen con los requisitos para ello, que se individualizan en el anexo N°2, según el siguiente desglose:

NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS
SUPERIOR	No cumplen con los requisitos establecidos.	1
	SUB TOTAL	1
TOTAL GLOBAL		1

ARTÍCULO TERCERO.- ACÓJASE la solicitud de suspensión del Programa Beca Presidente de la República a 3 estudiantes de Educación Superior para el año 2024, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, que se individualizan en el anexo N°3, según el siguiente desglose:

NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS
SUPERIOR	Suspensión anual	0
	Suspensión 1° semestre	0
	Suspensión 2° semestre	3
	SUB TOTAL	3
TOTAL GLOBAL		3

ARTÍCULO CUARTO.- ACÓJASE la solicitud de continuidad de estudios a 2; salida intermedia a 0, estudiantes de Educación Superior para el año 2024, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, que se individualizan en el anexo N°4, según el siguiente desglose:

NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS
SUPERIOR	continuidad de estudios	2
	salida intermedia	0
	SUB TOTAL	2
TOTAL GLOBAL		2

ARTÍCULO QUINTO. - SANCIÓNENSE con el estado de "Titulado" a 12 estudiantes; y estado "Egresado de Carrera" a 8 estudiantes; los cuales han sido informados por las Instituciones de Educación Respectivas, y se individualizan en el anexo N°5, según el siguiente desglose:

NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS
SUPERIOR	Titulados	12
	Egresados de Carrera	8
	SUB TOTAL	20
TOTAL GLOBAL		20

ARTÍCULO SEXTO.- TÉNGASE como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Minuta de fecha 10 de Septiembre del 2024.
- Anexo N°1: Individualización de renovantes Educación Superior del Programa Beca Presidente de la República para el año 2024, a los cuales se les acepta el estado de excepción apelación por nota.
- Anexo N°2: Individualización de renovantes de Educación Superior del Programa Beca Presidente de la República para el año 2024, a los cuales se les rechaza el estado de excepción apelación por nota.
- Anexo N°3: Individualización de renovantes de Educación Superior del Programa Beca Presidente de la República para el año 2024, a los cuales se les acepta el control programático suspensión.
- Anexo N°4: Individualización de renovantes Educación Superior del Programa Beca Presidente de la República para el año 2024, a los cuales se les acepta el control programático continuidad de estudios, y salida intermedia.
- Anexo N°5: Individualización de renovantes de Educación Superior del Programa Beca Presidente de la República para el año 2024, a los cuales se ingresa estado de Titulado y Egresado de Carrera.

ARTÍCULO SÉPTIMO- IMPÚTESE los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01. 250. Glosa N° 07. Programa de Becas Presidente de la República.

ARTÍCULO OCTAVO. - NOTIFÍQUESE la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por área de becas de esta Dirección Regional, en el banner de "Resultados de Becas JUNAEB" -cuya dirección web es [REDACTED], a los estudiantes conforme a lo sancionado en los artículos precedentes.

ARTÍCULO NOVENO.- PUBLÍQUESE, la presente Resolución una vez tramitada, en el a sub sección "Actos con Efectos sobre Terceros" de la sección "Actos y

Resoluciones", ubicado en "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, al objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51° de su Reglamento.

"Este documento será tarjado o editado para su publicación, según el principio de divisibilidad establecido en la ley 20.285, y según lo indicado en el artículo 5° de la Resolución Exenta N°500 del Consejo para la Transparencia y el artículo 21 de la Ley de Transparencia y en el artículo 11, literal e) de la misma norma".

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

ENRIQUE PATRICIO URIBE IBÁÑEZ
Director/a Regional
Dirección Regional Del Maule

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
MINUTA				
ANEXOS				

NBP/MRS

Distribución:

Departamento de Bienestar Estudiantil
Dirección Regional Del Maule



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:

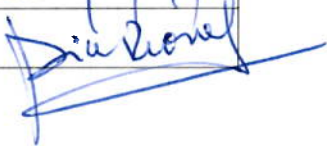


	REGISTRO	DIRECCION REGIONAL DE
	MINUTA COMISION REGIONAL BPR SEPTIEMBRE 2024	DIRECCION NACIONAL
		Depto./ Unidad de
		Página: 1 de 1

1.- Identificación de la Reunión

Fecha	10 de Septiembre 2024		
Lugar	Sala de Reuniones DR		
Hora Inicio	11:00 hrs.	Hora de Término	12:00 hrs.
Motivo	Minuta Comisión Regional BPR septiembre 2024		

2.- Asistentes

Nombre	Firma
Norma Bravo Parada Encargada Oficina BECAS y BAES D.R	
María Pía Carolina Retamal Sánchez, Coordinadora Regional BPR	

3.- Temas Tratados

✓ Se resuelve aceptar apelantes por nota nivel superior a 23 estudiantes. ✓ Se resuelve rechazada a 01 apelante por nota nivel superior. ✓ Se resuelve aceptar Suspensión segundo semestre nivel Superior a 4 estudiantes. ✓ Se resuelve aceptar rezagadamente 02 continuidades de estudios del primer semestre. ✓ Se resuelve cambiar estado rezagado a titulado primer semestre a 01 estudiante Carla Oliveros Rojas, RUT: [REDACTED] ✓ Se resuelve cambiar de estado a titulado a 11 estudiantes nivel superior para el segundo semestre. ✓ Se resuelve cambiar estado rezagado a egresado primer semestre a 01 estudiante Catalina Gonzalez Bravo, RUT: [REDACTED] ✓ Se resuelve cambiar estado a egresado a 7 estudiantes nivel superior para el segundo semestre.

4.- Acuerdos

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso
Consignar control programático según corresponda y elaborar Resolución Exenta	Oficina de BECAS y BAES D.R	10 de Septiembre 2024
Se acuerda no resolver si algún caso no adjunta la documentación solicitada	Oficina de BECAS y BAES D.R	10 de Septiembre 2024

5.- Responsable

"Confirmo que la reunión se efectuó en fecha con los asistentes mencionados" Nombre: María Pía Carolina Retamal Sánchez Cargo: Coordinadora Regional BPR	 María Pía Retamal Sánchez 
--	--

Anexo N°1						
Individualización de renovantes de Educación Superior del Programa Beca Presidente de la República para el año 2024, a los cuales se les acepta el estado de excepción apelación por nota.						
EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. ESTADO DE EXCEPCIÓN ACEPTADO						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CRITERIO DE ACEPTACION DEL EE
1	██████	█	PUEL	HUAIQUIL	YESICA ELISA	3
2	██████	█	HORMAZABAL	CASTILLO	MAGDALENA SOFÍA	3
3	██████	█	CONTRERAS	VÁSQUEZ	DAMIAN LORIEL	3
4	██████	█	FONTAL	LÓPEZ	LUNA ANTONIA	1
5	██████	█	QUERO	INOSTROZA	ANGELO ISAAC	2
6	██████	█	MANCILLA	CABRERA	MARÍA FRANCISCA	3
7	██████	█	MUÑOZ	GONZÁLEZ	MARCELO IGNACIO	3
8	██████	█	MENARES	ROA	CATALINA PAZ DE LOURDES	2
9	██████	█	RAMÍREZ	GÓMEZ	MARIANA ANTONIETA	3
10	██████	█	REYES	CASTILLO	FRANCISCA ANTONIA	3
11	██████	█	ACEVEDO	AVENDAÑO	ANTONIA PAZ	3
12	██████	█	CASTRO	CATALÁN	ANTONELLA IGNACIA	2
13	██████	█	DÍAZ	BRAVO	BENJAMÍN ANDRÉS	3
14	██████	█	FAÚNDEZ	VEGA	ALEXANDRA VICTORIA	3
15	██████	█	VIZCARRA	VILLALOBOS	CAMILA IGNACIA	3
16	██████	█	GONZÁLEZ	QUIROZ	CONSTANZA VALENTINA	3
17	██████	█	PACHECO	MUÑOZ	MARCELA ANTONIA	2
18	██████	█	SEPULVEDA	CARTES	ALEXIA ALEXANDRA	3
19	██████	█	GARRIDO	RETAMAL	FLORENCIA IGNACIA	3
20	██████	█	FUENTES	MUÑOZ	JAVIERA ANTONIA	2
21	██████	█	MORENO	AVENDAÑO	SEBASTIAN IGNACIO	2
22	██████	█	CASTILLO	ROJAS	NICOLE TAMARA	3
23	██████	█	TOLEDO	NOVOA	PEDRO ALEJANDRO	2

Anexo N°2						
Individualización de renovantes de Educación Superior del Programa Beca Presidente de la República para el año 2024, a los cuales se les rechaza el estado de excepción apelación por nota.						
EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. ESTADO DE EXCEPCIÓN RECHAZADO						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	ÚLTIMO MES CURSADO
1			CHINCHILLA	QUIJADA	JAVIERA VALENTINA	JULIO

Anexo N°3						
Individualización de renovantes de Educación Superior del Programa Beca Presidente de la República para el año 2024, a los cuales se les acepta el control programático suspensión.						
2. SUSPENSIÓN SEGUNDO SEMESTRE						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	ÚLTIMO MES CURSADO
1	██████	█	VENEGAS	MUÑOZ	FABIÁN ENRIQUE	SIN CAR
2	██████	█	MORAN	HERNANDEZ	MIGUEL IGNACIO	SIN CAR
3	██████	█	MEDINA	OPAZO	DANITZA ALEJANDRA	SIN CAR
4	██████	█	NAVARRO	HERRERA	MARIA IGNACIA	SIN CAR

Anexo N°4					
Individualización de renovantes de Educación Superior del Programa Beca Presidente de la República para el año 2024, a los cuales se les acepta el control programático continuidad de estudios, y salida intermedia.					
EDUCACIÓN SUPERIOR					
1. CONTINUIDAD DE ESTUDIOS					
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES
1			VERDUGO	QUEZADA	CATALINA ALICIA
2			ANABALON	BRAVO	FERNANDA JESUS

Anexo N°5						
Individualización de renovantes de Educación Superior del Programa Beca Presidente de la República para el año 2024, a los cuales se ingresa estado de Titulado y Egresado de Carrera.						
EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. TITULADO						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	ÚLTIMO MES CURSADO
1	██████	█	VÁSQUEZ	HERNÁNDEZ	CATALINA ANNAIS	JULIO
2	██████	█	GUTIÉRREZ	IBARRA	ANGELA DARAISS	JULIO
3	██████	█	GONZÁLEZ	MEZA	JENIFER KATALINA	JULIO
4	██████	█	LÓPEZ	HUAIQUIPÁN	DENISSE TAMARA	JULIO
5	██████	█	ROJAS	ROJAS	CAMILA ELIANA	JULIO
6	██████	█	OLIVEROS	ROJAS	CARLA ANTONIA	JULIO
7	██████	█	OLIVERA	MUÑOZ	CATALINA PAZ	JULIO
8	██████	█	MEJIAS	MORALES	ANGELA ELIZABETH	JULIO
9	██████	█	AREVALO	HERRERA	LISBETH DEL PILAR	JULIO
10	██████	█	ASTORGA	VILLEGAS	ANAIIS VALENTINA	JULIO
11	██████	█	RODRIGUEZ	QUIROZ	ROCIO BELEN	JULIO
12	██████	█	VALDES	YAÑEZ	NINOSKA ANDREA	SEPTIEMBRE

EDUCACIÓN SUPERIOR						
2. EGRESADO DE CARRERA						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	ÚLTIMO MES CURSADO
1	██████	█	LAGOS	SEGUEL	LUCILA DEL PILAR	JULIO
2	██████	█	FIERRO	CAÑAS	KRISHNA DEL CARMEN	JULIO
3	██████	█	ALARCÓN	URRUTIA	YASMÍN ELENA	JULIO
4	██████	█	LARA	CARTER	VANESA NATALIA	JULIO
5	██████	█	CORREA	CORREA	MILLARAY ALAISA	JULIO
6	██████	█	PÉREZ	SÁNCHEZ	JOSÉ IGNACIO	JULIO
7	██████	█	MOLINA	ORELLANA	SEBASTIÁN IGNACIO	JULIO
8	██████	█	GONZALEZ	BRAVO	CATALINA PAZ	SIN CAR

